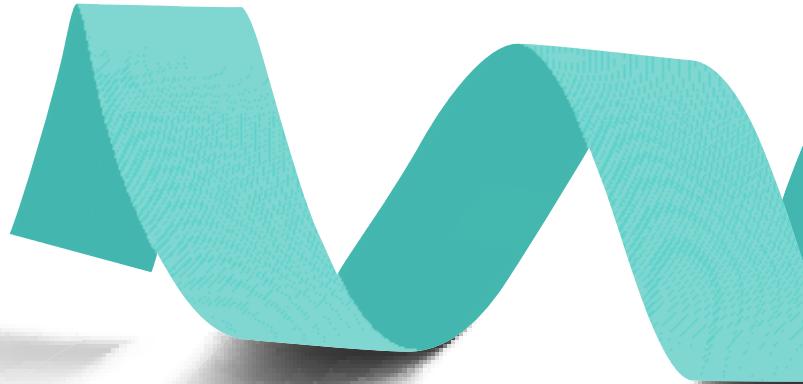


# **PROTOCOLO DE FIESTAS**



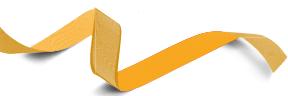




## CONTENIDO

<b>1. Exposición de motivos</b>	<b>5</b>
Ámbito local	7
Ámbito foral	8
<b>2. Objetivos</b>	<b>9</b>
General	9
Específicos	9
<b>3. Claves teóricas</b>	<b>11</b>
Definición de violencia contra las mujeres acorde a la LFVM	12
<b>4. Criterios de intervención</b>	<b>15</b>
Información de referencia	15
<b>5. Estructuras de gestión del protocolo</b>	<b>17</b>
Mesa permanente para la prevención de las agresiones sexistas en fiestas	17
Mesa de respuesta ante agresiones sexistas	18
<b>6. Propuestas de actuación</b>	<b>19</b>
Indicaciones para la ciudadanía	19
Agresiones sexistas	19
Agresiones sexuales	20
Respuesta institucional ante casos de violencia contra las mujeres	21
Posicionamiento público de la mancomunidad, ayuntamiento y concejo	21
Procedimiento de actuación institucional	21
Tratamiento de la información	23
Aspectos a tener en cuenta en la comunicación pública	23
Criterios para intervención	25
Texto de convocatoria de rechazo	26





# 1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

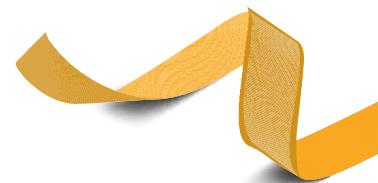
Presentamos esta propuesta de Protocolo Local para la prevención y atención de las agresiones sexistas en espacios festivos como respuesta a las necesidades detectadas en el ámbito local en esta materia, elaborada y consensuada por la Red de Técnicas de Igualdad de las Entidades Locales de Navarra.

Ofrece un marco de trabajo conjunto para unificar y, por tanto, garantizar la eficiencia de la respuesta y el rechazo a esta problemática social de carácter estructural que, entendemos, tiene su razón de ser en nuestra sociedad heteropatriarcal y androcéntrica, que mantiene las desigualdades y discriminaciones contra las mujeres, siendo ésta una de sus manifestaciones: las agresiones sexistas en los espacios festivos.

La violencia contra las mujeres basada en la discriminación por el hecho de ser mujer constituye una grave violación de los derechos humanos. Las Entidades

Locales tienen, junto con otras instituciones, responsabilidad en garantizar a las mujeres una vida libre de violencia y su respuesta a estos hechos, que no son actos o conductas aisladas, tiene que ser firme y no improvisada.

La violencia contra las mujeres se da en múltiples espacios y, aunque cada día la ciudadanía identifica y expresa su rechazo a más formas de violencia contra las mujeres, todavía existen otras muchas que están normalizadas y que no se reconocen tan fácilmente en espacios como los festivos. Por eso, desde el reconocimiento a que las fiestas hay que vivirlas desde el respeto a todas las personas, no pueden darse y/o justificarse en estos espacios formas de disfrute sexistas, androcéntricas y misóginas que discriminen y dañen a las mujeres. Por ello, ante estas situaciones, los Ayuntamientos de Ultzama, Basaburua, Atez, Anue, Lantz y Odieta deben tener una posición acti-



va frente a las distintas violencias que se ejercen contra las mujeres en los espacios festivos, realizar una denuncia firme y conjunta, y trabajar para su prevención y erradicación.

Además, su compromiso con la sostenibilidad de sus municipios implica apostar por construir un nuevo modelo de relaciones más justas, más igualitarias, que destierre definitivamente los valores patriarcales y machistas de sus territorios. Para lograrlo tienen que colocar el cuidado de sus habitantes y de su entorno en el centro de sus políticas públicas, tal y como se hace desde los valores feministas, convencidas de que las violencias contra las mujeres atentan gravemente contra ese desarrollo sostenible.

Este proceso no sólo requiere de un compromiso institucional, ya que el conjunto diverso de agentes y personas que viven en los municipios tienen que participar y responsabilizarse con la eliminación de todas las violencias que se ejercen contra las mujeres: personas, asociaciones, grupos y colectivos. En definitiva, se trata de que toda la población se sienta responsable de la eliminación de todas las violencias contra las mujeres: personas, instituciones y colectivos, de hacer un llamamiento especial a los hombres adultos y jóvenes para que contribuyan a ello y no sean cómplices, y animar a las mujeres jóvenes y adultas a que respondan a todo tipo de agresiones y a que busquen el apoyo de otras mujeres.



## 1.1. ÁMBITO LOCAL

---

La igualdad de género en las Entidades Locales de Navarra. Itinerario para la planificación, gestión y evaluación de las áreas de igualdad municipales, documento elaborado por el Instituto Navarro para la Igualdad en coordinación con las Técnicas de Igualdad de las Entidades Locales de Navarra, define la violencia contra las mujeres como uno de sus Ámbitos de actuación. Su línea estratégica 1 La violencia contra las mujeres en la Entidad Local recoge una medida que tiene que ver con el diseño, puesta en marcha, seguimiento, adaptación y adecuación de Protocolos específicos para la coordinación efectiva en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en Navarra.

Por otro lado, el artículo 17 de la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres, señala que las Entidades Locales tienen que realizar campa-

ñas institucionales de sensibilización que promuevan el rechazo social de la discriminación y la violencia contra las mujeres, a la vez que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.

Para ello las técnicas de igualdad de las Entidades Locales de Navarra, a partir del trabajo que se ha realizado de forma independiente en varias de estas entidades locales, ofrecemos nuestra experiencia y nuestras buenas prácticas, y las recogemos en esta propuesta consensuada de Protocolo que muestra unos objetivos y una estrategia de trabajo común entre distintas administraciones locales de Navarra.

## 1.2. ÁMBITO FORAL

---

En el ámbito foral la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres recoge lo siguiente:

**Artículo 17** “Medidas de sensibilización social e información”

**1.** La Administración de la Comunidad Foral de Navarra y las entidades locales realizarán campañas institucionales de sensibilización que promuevan el rechazo social de la discriminación y la violencia contra las mujeres, a la vez que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres. A este efecto, utilizarán cuantos medios sean precisos para dirigirse al conjunto de la población y especialmente a las mujeres en ámbitos rurales, a la población joven y a los hombres con el fin de revertir las actitudes discriminatorias y violentas.

Las campañas tendrán especial divulgación en los medios de comunicación de titularidad pública, en los centros educativos, sociales, sanitarios, laborales, culturales y deportivos.

**2.** También se realizarán campañas y acciones informativas con el fin de que las mujeres dispongan de la información suficiente sobre los derechos que les asisten y los recursos existentes, prestando especial atención a mujeres del ámbito rural, migrantes, de etnia gitana, con discapacidad, dependencia, en situación de exclusión, riesgo o vulnerabilidad social, y aquellas otras pertenecientes a colectivos o ámbitos donde el nivel de desprotección pueda ser mayor, entre ellos, el ámbito laboral.

**Artículo 20.** “Responsabilidad institucional de detección de la violencia”. La Administración Foral elaborará, en colaboración con las Entidades Locales de su ámbito territorial, protocolos específicos de detección, actuación y derivación, de acuerdo con su implicación y funciones en estos procesos. Estos protocolos incluirán pautas respecto a las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres.





## 2. OBJETIVOS

### 2.1. GENERAL

---

Articular una actuación homogénea y coordinada que permita mejorar la respuesta municipal ante las situaciones de violencia contra las mujeres en los espacios festivos.

### 2.2. ESPECÍFICOS

---

- Sistematizar y consensuar el procedimiento a seguir relativo a la prevención, sensibilización, atención y comunicación de las agresiones sexistas.
- Prevenir las agresiones sexistas en los espacios festivos a través de herramientas y estrategias para poder actuar.
- Responsabilizar al conjunto de la ciudadanía en la actuación ante la violencia contra las mujeres.





### 3. CLAVES TEÓRICAS

Las violencias contra las mujeres son una de las vulneraciones de derechos humanos más graves que se desarrollan a nuestro alrededor, tal y como señala la ONU. Es también el efecto de una manifestación del desequilibrio en las relaciones de poder entre mujeres y hombres y supone un claro obstáculo para el desarrollo de cualquier sociedad democrática.

La violencia contra las mujeres es un fenómeno estructural de las sociedades patriarcales, que se encuentra fundamentado en los valores y normas socioculturales que han justificado las conductas de dominio y de abuso de los hombres sobre las mujeres. Estas violencias han sido vestidas de un halo de normalidad, por considerar la superioridad de los hombres frente a las mujeres en consonancia con la diferente atribución de roles. Surgen desde dentro y actúan como un elemento estabilizador de la convivencia bajo el patrón diseñado. Son una herramienta de control social para el sostenimiento y perpetuación de las desigualdades.

Las diferentes manifestaciones de las violencias contra las mujeres y las experiencias personales de las mujeres que

las enfrentan dependen de factores como la edad, la clase social, la nacionalidad, la etnia, la diversidad funcional, la situación administrativa de residencia en el caso de mujeres migrantes u otras circunstancias que impliquen posiciones más desventajosas de determinados sectores de mujeres para el ejercicio efectivo de sus derechos.

Sólo se puede eliminar la violencia contra las mujeres a través de la eliminación de las discriminaciones de género. El empoderamiento de las mujeres es fundamental para la prevención y para la supervivencia de las propias mujeres afectadas, así como una educación que forme a la infancia, a la juventud y a las personas adultas en igualdad y libertad.

El avance hacia sociedades más igualitarias y las aportaciones de la teoría y el movimiento feminista explican, en gran medida, la deslegitimación de la violencia contra las mujeres y su reconceptualización como una grave violación de los derechos humanos y un problema estructural de primera magnitud, al que hay que darle respuesta desde todos los ámbitos.

## 3.1. DEFINICIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ACORDE A LA LFVM

---

La que se ejerce contra las mujeres por el hecho de serlo o que les afecta de forma desproporcionada como manifestación de la discriminación por motivo de género y que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

### MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Violencia en la pareja o expareja, diferentes manifestaciones de la violencia sexual, feminicidio, trata de mujeres y niñas, prostitución y/o explotación sexual, matrimonio a edad temprana, matrimonio concertado o forzado, mutilación genital femenina y cualquier otra forma recogida en normativa en esta materia.

**FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES:** : violencia física, violencia psicológica, violencia económica y violencia sexual.

La violencia contra las mujeres que define la LFVM es más amplia y reconoce más formas de violencia que la norma estatal (LO 1/2004), que utiliza el concepto de violencia de género y limita esta violencia al ámbito de las relaciones de afectividad (pareja y expareja).

En los entornos festivos nos encontramos con todo tipo de agresiones sexistas sobre las que cabe puntualizar lo siguiente:

Las **agresiones sexistas** han estado y siguen normalizadas de forma que muchas veces no se asumen estas conductas como un abuso de poder, ni se consideran intimidatorias. Aunque cada vez están menos toleradas y se comienzan

a identificar, en general, en el imaginario social las agresiones sexistas no se vinculan con la violencia contra las mujeres. Por eso, es importante prevenirlas y actuar cuando ocurren, sin que haya ninguna circunstancia que las justifique ni las legitime.

Las **agresiones sexistas** son todos los comportamientos que atentan contra la integridad personal y la libertad de las mujeres. Las diferentes formas del acoso físico (besos, abrazos y tocamientos violentos y no consentidos, por ejemplo), del acoso verbal (insultos, comentarios misóginos, despectivos o que cosifican a las mujeres) y del acoso no verbal (acciones intimidatorias y dirigidas a controlar, etc.) son agresiones sexistas.

Una de las manifestaciones más graves de las **agresiones sexistas** en los espacios festivos es la violencia sexual, de la que destacamos:

Se entiende por **violencia sexual** cualquier acto de naturaleza sexual no consentido, en el que medie violencia, intimidación, prevalencia o manipulación emocional, incluida la exhibición, la observación y la imposición de relaciones sexuales.

Las manifestaciones de la violencia sexual contra mujeres y niñas son la agresión sexual, el abuso sexual, el acoso sexual:

**AGRESIÓN SEXUAL:** Delito contra la libertad sexual donde existe violencia o intimidación y no hay consentimiento por parte de la víctima. La violación es una agresión sexual que consiste en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías (artículo 179 del Código Penal).

**ABUSO SEXUAL:** Delito contra la libertad sexual realizado sin violencia o intimidación y sin consentimiento por parte de la víctima.

**ACOSO SEXUAL:** Delito contra la libertad sexual que incluye las conductas de solicitud de favores sexuales prevaliéndose de una situación de superioridad.





## 4. CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

En cualquier actuación contra las agresiones sexistas se seguirán los siguientes criterios:

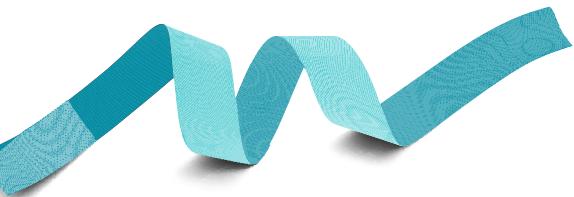
- Protección de la mujer y confidencialidad de la información. Si la agresión se produce a una menor de edad, se contactará con la familia.
- Respeto de la opinión de la superviviente, de su intimidad y de sus decisiones en torno a la forma de actuar.
- Coordinación y actuación homogénea.
- Identificación del agresor.
- Evitar y cortar los rumores, sobre todo en Entidades Locales pequeñas.
- No revictimizar.

### INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

- Teléfono de Emergencias 24 h: **112 SOS Navarra.**
- Policía Foral.
  - Comisaría Elizondo: **948 58 18 64** (Anue, Lantz, Odieta, Ultzama).
  - Comisaría de Altsasu: **948 56 46 14** (Atez, Basaburua).
- Teléfono información y consulta **016** Atención de a Víctimas de Malos tratos por Violencia de género (información)
- **SAM.** Servicio de Atención Jurídica. Servicio Gratuito que se presta a través del Colegio de Abogacía. **948 221475**
- **EAIV** (Equipo de Atención Integral a Víctimas de Violencia contra las Mujeres). Telf.: **948 00 49 52** y **948 00 49 53** - Horario: de lunes a jueves: 8:00-19:00 y los viernes: 8:00-17:00
- Atención de quejas ciudadanas o denuncia social: Si la mujer no quiere realizar una denuncia a la policía, pero sí quiere hacer saber qué ha ocurrido, puede escribir a una dirección de mail específico gestionado desde el Servicio de Igualdad: **ultzama.berdintasuna@gmail.com** o al teléfono: **674 08 69 26**



## 5. ESTRUCTURAS DE GESTIÓN DEL PROTOCOLO



### **MESA PERMANENTE PARA LA PREVENCIÓN DE LAS AGRESIONES SEXISTAS EN FIESTAS**

#### **Qué es:**

Mesa de trabajo permanente responsable de trabajar la prevención de las agresiones sexistas en fiestas.

Formarán parte de la Mesa: Representantes de los seis Ayuntamientos, Representantes del Movimiento feminista y de los Grupos de mujeres, Área de igualdad de la Mancomunidad.

#### **Funciones:**

Las funciones concretas serán las siguientes:

- Difusión del protocolo
- Diseño y desarrollo de campañas de sensibilización en fiestas

- Participación y difusión de la campaña del INAI/NABI u otras
- Impulso de la capacitación en igualdad de género de participantes
- Planificación y evaluación del trabajo anual

#### **Funcionamiento:**

La mesa se reunirá de forma ordinaria dos veces al año, los meses de mayo y diciembre y de forma extraordinaria cuando la necesidad lo requiera. El llamamiento lo realizará el área de igualdad de la Mancomunidad.

#### **Rol del Área de Igualdad:**

El área de igualdad tendrá la función de coordinar, participar, asesorar, prestar apoyo técnico y realizar el seguimiento de la mesa. Se encargará de dinamizar la mesa y realizar las funciones de secretaría.

## MESA DE RESPUESTA ANTE AGRESIONES SEXISTAS

### Qué es:

Órgano de toma de decisiones que acuerda la respuesta institucional ante agresiones sexistas. Forman parte de la mesa: Área de igualdad, Representante del Ayuntamiento en el que haya tenido lugar la agresión, Representante del Concejo en el que haya tenido lugar la agresión.

### Funciones:

- Análisis del caso y valoración de la situación
- Acordar actuaciones a realizar (concentración, comunicación...)
- Acordar si habrá bando municipal
- Elaborar comunicación unitaria ante agresiones sexistas
- Decidir si personarse como acción popular (artículo 65.1 de la Ley Foral de 2015)
- Convocar y dinamizar la asamblea
- Trasladar a la asamblea las decisiones

### Funcionamiento:

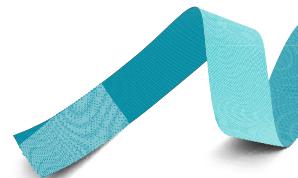
Cuando se tenga conocimiento de una agresión que haya tenido lugar en las fiestas de un concejo, el propio concejo se pondrá en contacto con la presidencia de la Mancomunidad y ésta con la técnica de igualdad.

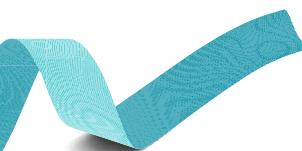
- Si llega un caso de agresión: la técnica de igualdad se pondrá en contacto con la Policía Foral para contrastar la información y con EAIV para poder contactar con la mujer o sus familiares. Coordinará las actuaciones con el INAI.
- Durante el periodo festivo se pondrá en contacto mensualmente con la Policía Foral para verificar si ha habido alguna denuncia.

Una vez contrastada la información con las fuentes oficiales, la mesa se reunirá para ejercer las funciones citadas anteriormente.

### Rol del Área de Igualdad:

Asesoramiento, contraste de la información, comunicación y coordinación con instituciones.





## 6. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

### INDICACIONES PARA LA CIUDADANÍA AGRESIONES SEXISTAS

#### Qué son

- Comentarios ofensivos y degradantes, abusos verbales, insultos, comentarios despectivos sobre la persona, etc.
- Maneras no aceptadas de contacto físico, tocamientos no deseados, etc.
- Exhibición de símbolos sexistas ofensivos.

#### Cuándo actuar

- Si eres tú la mujer que sufre la agresión.
- Cuando alguien se te acerca diciendo que ha sido agredida o cuando ves que en las bajeras de jóvenes, bares, tabernas o en la calle se produce alguna de las situaciones descritas.

#### Por qué actuar

- Para proteger a la agredida y prestarle apoyo.
- Para coordinar la respuesta.
- Para hacer desaparecer las agresiones sexistas de los espacios festivos.
- Porque tienes la responsabilidad de hacerlo.

#### Cómo actuar

- Si sufres una agresión sexista puedes solicitar atención urgente en el 112. Si lo necesitas, pide ayuda a quien está contigo o a personas que estén trabajando en el espacio en el que te encuentres.
- Si eres otra persona: escucha, acompaña y respeta la decisión de la mujer y su intimidad. Garantiza la confidencialidad. Pregunta a la agredida si necesita ayuda. Si dice que sí, ofrécele ayuda y acompáñala. Se puede llamar al 112 SOS Navarra para que, si lo desea, pueda recibir atención e informarse de los recursos con que cuenta.
- Evita y corta todo tipo de rumores.

## AGRESIONES SEXUALES

### Qué son

- Conductas sexuales que violentan a la mujer que los padece y que atentan contra su libertad sexual.

### Por qué actuar

- Para poder intervenir de forma inmediata. Para proteger y apoyar a la víctima.

### Cuándo actuar

- Si enfrentas este tipo de agresión, tienes conocimiento de ella, la presencia o alguien se acerca y te pide ayuda.

### Cómo actuar

- Si sufres una agresión sexual puedes solicitar atención urgente al 112. Si lo necesitas pide ayuda a quien está contigo o a quien está trabajando en el espacio en el que te encuentras.
- Si se ha producido una agresión sexual, acércate a la agredida y pregúntale si necesita ayuda. Si alguien se te acerca pidiendo ayuda, dale prioridad.
- Escucha con mucha atención y respe-

to. Proporcióname todo el apoyo emocional. No la dejes sola.

- Si necesita ayuda urgente, llama a: 112 SOS NAVARRA.
- Quédate con ella hasta que llegue la policía e identifique al agresor.
- Si no necesita ayuda inmediata, pregúntale qué quiere hacer. En el caso de que quiera interponer una denuncia, para decidir al respecto, es recomendable que solicite información al SAM (Servicio de Atención Jurídica Gratuita, a través del 112 SOS Navarra). Si interpone una denuncia, el SAM le acompañará en todo el proceso.

### ¡¡ INFORMACIÓN IMPORTANTE!!

**Si es una violación, es importante que la víctima no se cambie de ropa y que no se lave. Si ha sido una violación bucal, que no beba ni coma, porque podrían desaparecer las pruebas contra el agresor.**

**Cuando interviene Policía Foral, Hospital o Centro de Salud (ambos 112), tiene que conocer que se interponen denuncias de oficio.**

## RESPUESTA INSTITUCIONAL ANTE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

### POSICIONAMIENTO PÚBLICO DE LA MANCOMUNIDAD, AYUNTAMIENTO Y CONCEJO

Es importante que no se ponga en marcha ningún tipo de respuesta improvisada hasta contrastar la información recibida, aunque exista presión de los medios de comunicación para hacerlo, y siempre respetando la privacidad de la víctima.

Para poder dar una respuesta se tendrá en cuenta la voluntad de la familia de la mujer asesinada. El foco hay que ponerlo en el agresor y no en la asesinada.

Según la gravedad y la repercusión pública del hecho, es importante tener en cuenta la importancia de que el posicionamiento público esté concluido en el menor tiempo posible desde el conocimiento del hecho por parte de la Mancomunidad, Ayuntamientos y Concejos. En agresiones sexuales y/o casos graves, se precisa la coordinación con el Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako

Berdintasunerako Institutua, que tiene un protocolo específico para estos casos.

### PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN INSTITUCIONAL

1. Se contrastará la información a través del cuerpo policial que se ha hecho cargo de la investigación.
2. Contacto con la superviviente y/o con su familia, según el caso, para, a través de una entrevista personalizada: Constatar o garantizar que se está dando respuesta inmediata y profesional a las necesidades que puedan darse derivadas del hecho (jurídicas, psicológicas, información sobre recursos y ayudas, atención a hijas e hijos, etc.). Para ello se contactará con el Equipo de atención integral a víctimas de la violencia de género, EAIV correspondiente. Solicitar la autorización de la víctima o de la familia para realizar desde el municipio actuaciones públicas de rechazo a lo ocurrido (respetando sus tiempos y la vivencia de la situación).
3. Se convoca la mesa de respuesta ante las agresiones sexistas en fiestas: Área de igualdad, Representante del Ayuntamiento en el que haya tenido lugar la agresión, Representante del Concejo en el que haya tenido lugar la agresión.

Desde el área de igualdad se elabora una propuesta de Declaración Institucional a presentar a la mesa de respuesta para su aprobación. Se propone que esta mesa sea la única fuente de información oficial a otros agentes institucionales o sociales. Se concretarán las medidas a tomar:

- Aprobación de la declaración institucional para su posterior aprobación en Pleno.
  - Convocatoria de concentración oficial de rechazo. En esta convocatoria se podrá dar lectura al texto de repulsa aprobado por el Pleno. Se realiza la lectura de la declaración institucional y otra del movimiento feminista si así lo requiere con el visto bueno de la Mesa de respuesta. Esta convocatoria se realizará en las primeras 24 horas después de tener conocimiento del hecho, siempre que se haya reunido información oficial veraz y suficiente sobre lo ocurrido. En la concentración las mujeres serán las protagonistas (lectura de declaración, portar pancarta...)
  - Valorar si procede personarse como acusación particular.
  - Difusión de lo acontecido en las redes (web municipal, redes sociales...).
  - Colocación de banderas a media asta y su duración.
  - Colocación de la lona con la mano lila en la fachada del Ayuntamiento o Concejo (o pancarta).
  - Envío desde Secretaría al resto de Entidades Locales la Declaración Institucional para solicitar su adhesión a través de la Federación Navarra de Municipios y Concejos. (Se podrá enviar una nota de agradecimiento a la ciudadanía por su movilización firmada por Alcaldía y colgada en la Web Municipal, Facebook, etc. y una nota de agradecimiento, firmada por Alcaldía, dirigida a todos los Ayuntamientos que remitan muestras de condolencia y de apoyo a la familia, a través de la Web municipal).
  - Convocatoria de Asamblea (su celebración será posterior al pleno extraordinario) para informar de las medidas aprobadas.
  - Contacto con el Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua, para informar de las actuaciones y coordinar actuaciones.
- 4.** Se convocará Pleno extraordinario al que se llevarán las medidas definidas desde la mesa de respuesta para su aprobación.

## TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Toda la información será de carácter confidencial y sólo el personal que interviene directamente en el caso, en función de su responsabilidad profesional, conocerá datos identificativos de la mujer que ha sufrido violencia o de su agresor. Así mismo, la Mancomunidad, Ayuntamientos, Concejos y otras entidades implicadas en el protocolo evitarán dar informaciones que puedan identificar o relacionar a la víctima con su entorno, para preservar su derecho a la intimidad y evitar una doble victimización y sólo se aportarán datos generales que identifiquen el tipo de violencia ejercida/sufrida, necesaria para justificar las medidas adoptadas.

## ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA COMUNICACIÓN PÚBLICA

Utilizar la terminología propuesta en el apartado 3.

- A la hora de acordar la respuesta pública, es importante tener en cuenta la opinión de la mujer que ha sufrido la agresión.
- Referirse a estos hechos como “violencia contra las mujeres”, “violencia machista” o “violencia sexista”, dejando de lado términos como violencia de género o violencia doméstica, crimen pasional”, violencia de pareja, violencia doméstica, homicidio... ya que se trata de conceptos confusos que desvirtúan la raíz del problema.
- Contextualizar la violencia contra las mujeres como una grave violación de los derechos humanos que no puede quedar sin respuesta. Evidenciar su carácter estructural, que no son hechos aislados y que tienen que ver con las relaciones de dominio y poder de los hombres sobre las mujeres.

- Dejar claro que el único responsable es el agresor. Evitar discursos que culpabilizan a la mujer por haber sufrido una agresión aludiendo a su comportamiento, vestimenta, relación con el agresor, cultura, el horario en el que se ha producido la agresión, por no haber puesto denuncia, etc.
- Preservar la identidad de las supervivientes. No dar información sobre la procedencia de las mujeres, etnia, situación personal, familiar o laboral, ni de sus hijas e hijos si los hubiera.
- En ocasiones se tiene conocimiento de la misma a los días o puede hacer falta tiempo para contrastar la información. El hecho de realizar la denuncia de la agresión a los días de su consumación no le quita ninguna fuerza a la denuncia.
- Las mujeres no serán presentadas como responsables por decidir no interponer una denuncia contra el agresor. Hay que tener en cuenta la situación en la que quedan las mujeres que deciden poner denuncia, si tienen apoyos y red social y afectiva próxima, evitando su revictimización en ambos

casos. No culpabilizar a las mujeres, ni justificar la violencia, por ningún motivo.

- Las hijas y los hijos de las supervivientes son víctimas directas de la violencia contra las mujeres.
- Se intentará que los mensajes no favorezcan el miedo, ni limiten la libertad de las mujeres. Además, el miedo también es una forma de control sobre las mujeres.
- No se hará ningún tipo de manifestación que pueda justificar una agresión o que favorezca la mediación, que está legalmente prohibida.
- La convocatoria de movilizaciones tiene como objetivo romper el silencio en torno a estos hechos machistas, crear conciencia y contribuir a la reparación del daño.

## CRITERIOS PARA INTERVENCIÓN

En el rechazo institucional a la violencia contra las mujeres es imprescindible:

- Garantizar la confidencialidad de los hechos y el anonimato de las mujeres y de sus hijas e hijos, cuando éstas y sus familias así lo requieran.
- Evitar cualquier revictimización de las mujeres por exposición mediática.
- Se elabora una nota de prensa basada en la declaración del Ayuntamiento o Mancomunidad que a través de Alcaldía se hace llegar a medios de comunicación (radio, televisión, escrita) a medios locales, forales y del Estado (si se considera oportuno).
- Si los medios solicitan entrevistas desde Alcaldía se procede a leer o reproducir el contenido de la Declaración Institucional.
- Si el caso lo requiere y se valora la conveniencia de realizar una rueda de prensa será la Junta del Concejo (o similar) la encargada.

## TEXTO DE CONVOCATORIA DE RECHAZO

### DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE X

U El Pleno, reunido el X, aprueba la siguiente declaración institucional:

En relación al caso de violencia que ha tenido lugar en X (ayuntamiento) el Ayuntamiento declara lo siguiente:

- El Ayuntamiento condena duramente la violencia sexista. De la misma forma, está dispuesto a dar a la mujer superviviente la ayuda que sea necesaria y que el Ayuntamiento ha puesto a su disposición los recursos de los que dispone.

- La violencia sexista es una de las vulneraciones de los derechos humanos y libertades fundamentales más graves. Abarca todos los actos de violencia que produzcan o puedan producir daños físicos, sexuales, psicológicos o económicos a las mujeres, incluidas las amenazas sobre dichos actos y la coacción o privación arbitraria de la libertad, ya se den en el ámbito familiar, laboral o social y se realicen en público o privado.

- De la misma manera, queremos visibilizar que estos sucesos tienen carácter

estructural y que es consecuencia de las relaciones de poder que se dan entre mujeres y hombres, teniendo como objetivo la perpetuación de la dependencia de las mujeres respecto a los hombres. Por lo tanto, la violencia sexista es un problema público y estructural, que como tal, también se manifiesta en pueblos pequeños y que por lo tanto necesita ser abordado de raíz a través de una intervención activa, integral y coordinada.

- Tanto como institución pública, como ciudadanía activa, debemos tener una postura comprometida. Hacemos un llamamiento para cambiar el modelo cultural que culpabiliza a las mujeres y protege a los hombres.

- Por último, el Ayuntamiento tiene intención de romper el silencio, activar las conciencias y sensibilizar a la ciudadanía. Por lo tanto, para mostrar apoyo a la mujer y mostrar rechazo a este tipo de violencia, difunde el llamamiento a participar en la concentración que tendrá lugar el X de ....., a las XX:XX, fuera del Ayuntamiento. Este invita a toda la población a participar en esta concentración, mostrando de esta manera su participación activa contra la violencia sexista y el apoyo a la mujer que ha sufrido la agresión.